



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 34 03 002 2017 00218 00
Demandante(s)	RAMON ANGEL ZAPATA MORA
Demandado(s)	SORAYA MARCELA RESTREPO RESTREPO
Asunto	REQUIERE SECUESTRE TRASLADO LIQUIDACIÓN DECREDITO REMITE AUTO ANTERIOR
AUTO SUSTANCIACIÓN	2961

En atención a la solicitud allegada por la apoderada de la parte actora, el Despacho ha de indicarle que previo a relevar el auxiliar de justicia Gerenciar y Servir S.A.S, se requerirá por última vez, para que en el término diez (10) días contados a partir de la notificación realizada por la parte interesada, rinda cuentas comprobadas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la ley. Se tiene que los datos de localización del auxiliar de justicia son la Carrera 78 N° 88-70, Interior 201 de Medellín, Teléfono 322 10 69 – 317 351 73 71 y correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com.

De otro lado, se le indica a la memorialista que, frente al reconocimiento del pago realizado por la parte demandante al Fondo Nacional del Ahorro, para esta judicatura no es procedente ya que al revisar el proceso se advierte que por dicho valor no se libró orden de pago y así mismo se observa que el proceso iniciado por el Fondo Nacional del Ahorro terminó por el pago total de la obligación desde el 20 de febrero de 2018 (Doc. 017 carpeta C002 – Carpeta 01PrimeraInstancia).

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Frente a la petición de darle trámite a incidente de mejora, el Juzgado ha de remitir a la apoderada de la parte ejecutante a la providencia del nueve (09) de septiembre de 2022 (Doc. 10 carpeta C11EjecucionSentencias – carpeta 02Ejecucion).

Finalmente, se dispone que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín se le dé traslado a la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ffdbf513ff7087051d0c72327a09e6d5e2904615058344989eb661d6be11ce0**

Documento generado en 09/11/2022 08:46:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>